



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI

“Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 072-D-FISI-UNAP-2025.

Iquitos, 21 de marzo del 2025

Visto,

el Decreto Nº 063-2024-D-UNAP de fecha 20 de marzo del 2025, en el que se adjunta el Oficio Nº 121-2025-CGT-FISI-UNAP, presentado por Ing. **Saúl, Flores Nunta**, presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI-UNAP, solicitando autorización para sustentación de la tesis titulada, **“DESARROLLO DE UN MODELO DE REDES NEURONALES ARTIFICIALES PARA LA CALIFICACIÓN CREDITICIA EN ENTIDADES FINANCIERAS”**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su artículo 67º establece que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...”*, otorgándole atribuciones mediante el art. 70 de la citada ley, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. Nº 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), por el periodo de cuatro (04) años, desde el 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 006-2024-UNAP de fecha 15 de marzo de 2024.

Que, con Resolución Decanal Nº 173-D-FISI-UNAP-2023, de fecha 16 de noviembre del 2023, se aprueba y oficializa el Plan de Tesis titulada: **“DESARROLLO DE UN MODELO DE REDES NEURONALES ARTIFICIALES PARA LA CALIFICACIÓN CREDITICIA EN ENTIDADES FINANCIERAS**, presentado por los bachilleres: **ROLLANDK VALERY DIAZ PANDURO Y PATRICK STEEP VIDAL MORI**, asimismo se reconoció al Ing. **JIMMY MAX RAMIREZ VILLACORTA Mgr.**, como asesor de la Tesis arriba mencionada.

Que, mediante Resolución Decanal Nº 079-D-FISI-UNAP-2024, de fecha 12 de abril del 2024, se designó al **Jurado Calificador y Dictaminador de la Tesis** arriba mencionada a los siguientes profesionales: Ing. **Ronald Percy Melchor Infantes**, Mgr. (Presidente); Ing. **Francisco Miguel Ruiz Hidalgo**, Mtro. e Ing. **Jorge Puga de la Cruz**, Mtro. (Miembros).

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 101-2018-CU-UNAP, del 18 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Título, que en el artículo 17º establece: *La evaluación y calificación de la sustentación del informe final lo realiza el jurado calificador y dictaminador.*

Que, el artículo 25º del mismo cuerpo reglamentario indica: *De conformidad con la Ley Nº 30220, uno de las modalidades para la obtención del título profesional, es: La Tesis...*

Tesis: Tiene como punto de inicio un trabajo de investigación. Contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño e implementación; debe ser original e inédito, individual o en pares (siempre y cuando sea de carácter multidisciplinario), tiene asesor, responde a una pregunta de investigación, sigue el método científico, presenta resultados de investigación, tiene bibliografía de soporte, requiere además una sustentación pública y la aprobación de un jurado. La tesis puede ser publicable y ejecutable.

Que, mediante Oficio Nº 063-2025-CGT-FISI-UNAP, de fecha 20 de marzo del 2025, el Presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI-UNAP, solicita emisión de la resolución decanal que, autorice la sustentación de la tesis arriba mencionada, a realizarse el día viernes 04 de abril del 2025, a las 12:00 pm. en el auditorio



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI

“Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana”

de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, con dirección en calle Pevas N° 584.

Que, estando a lo glosado en el Oficio indicado líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI indicando que, los bachilleres antes mencionado cumplen con las normas académicas establecidas, y teniendo en cuenta lo expuesto, esta decanatura considera procedente autorizar la sustentación de tesis solicitada.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Autorizar, la sustentación de la Tesis titulada “DESARROLLO DE UN MODELO DE REDES NEURONALES ARTIFICIALES PARA LA CALIFICACIÓN CREDITICIA EN ENTIDADES FINANCIERAS, presentado por los bachilleres: ROLLANDK VALERY DIAZ PANDURO Y PATRICK STEEP VIDAL MORI, la misma que se realizará en acto público el día, hora y lugar que se indica:

Día : viernes 04 de abril del 2025.

Hora : 12: 00 am.

Lugar : Calle Pevas N° 584 (Auditorio de la FISI).

Artículo Segundo. – Ratificar, a los miembros del jurado calificador y dictaminador, designados mediante Resolución Decanal N° 079-D-FISI-UNAP-2024, de fecha 12 de abril del 2024.

Artículo Tercero: Autorizar, a la secretaria Académica y a la Unidad de Investigación cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI -. UNAP

CC.: Int. (06) Dec., CGT. y Archivo (02)



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP